



Municipalidad
de Chaclacayo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 322 -MDCH

Chaclacayo, 10 de Junio de 2015

VISTO: El Dictamen N°001-CSPGAYSC-MDCH, de la Comisión de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Chaclacayo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana -Ley N° 27933 -Ley que crea el Sistema de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales;

Que, mediante Oficio N° 006-2015-GSC-STSC/MDCH, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Chaclacayo, remite el plan de Seguridad Ciudadana para el presente año, el cual fue aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, a efectos que sea ratificado por el Concejo Municipal;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 5, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015 DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

Artículo Primero.- Ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015 del Distrito de Chaclacayo, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- Dispóngase la publicación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015 del Distrito de Chaclacayo, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE